

ANEXO N°1

Certificado Médico de Don Gabriel
Bustos.

El médico que suscribe certifica haber atendido al Señor Gabriel Bustos González quien refiere haber recibido golpes en diferentes partes del cuerpo el día 17 del presente.

Al examen se comprueba; dolor en músculos posteriores del muslo y pierna izquierda y en región lumbar derecha.

Se comprueba, además, equinosis en reabsorción en tercio inferior parte postero interna del muslo.

Diagnóstico:

Equinosis traumática muslo izquierdo.

HAY FIRMA

ANEXO N°2

Recurso de amparo interpuesto en favor de Manuel Rojas Mendoza y Pedro Patricio Rojas Uribe.

EN LO PRINCIPAL : Recurre de Amparo; OTROSI : Diligencias.

ILTMA. CORTE

ELISA URIBE LAND SKRON, dueña de casa, domiciliada en Pasaje 40 - Nº 6533, Población Santa Adriana, La Cisterna, a US. ILTMA. respetuosamente dice :

VENGO EN RECURRIR DE AMPARO, en favor de mis parientes don MANUEL ROJAS MENDOZA y don PEDRO PATRICIO ROJAS URIBE, ambos de mi mismo domicilio, detenidos en las circunstancias que a continuación expongo :

Mi cónyuge Manuel Rojas Mendoza, fue detenido por Carabineros, pertenecientes a la tenencia de Santa Adriana, a las 14:45 horas del día 11 de septiembre de 1979; la detención se produjo en nuestro hogar; luego de producido este hecho, me trasladé hasta la Tenencia Santa Adriana; en este lugar se me comunicó que mi esposo se encontraba en la 21a. Comisaría de Carabineros, ubicada en José María Caro. En este lugar, el día 12 de septiembre, en dicha Comisaría me comunicaron que efectivamente se encontraba en ese recinto mi cónyuge, incluso me aceptaron que les llevara alimentos y ropa, cosa que hago diariamente hasta el día de hoy.

Sin embargo, NUNCA he podido ver a mi esposo y por los misterios que rodean su actual privación de libertad temo por su integridad física.

Mi hijo PEDRO PATRICIO ROJAS URIBE, fue detenido por seis civiles, armados, los que no se identificaron; su detención se produjo en nuestro domicilio el día 11 de septiembre de 1979, a las 13:00 hrs. Sus aprehensores, procedieron a allanar nuestro hogar, golpearon brutalmente a mi hijo, de cuyo hecho es testigo mi nuera, doña Erika Salazar. En ningún momento se mostró orden alguna de allanamiento o de detención. A mi hijo no lo he podido ver desde ese día, ya que al igual que su padre, según lo

que me informan los Carabineros se encuentra en la 21a. Comisaría; a él también le llevo diariamente ropa y alimentos; pero NUNCA he podido verlo.

Hago presente a US. ILTMA. que mi cónyuge es enfermo de diabetes y está en control por principio de tuberculosis y mi hijo sufre de crisis nerviosa.

Ninguno de los dos detenidos fue detenido en virtud de orden judicial alguna, tampoco fueron sorprendidos en delito flagrante, y pese a que han transcurrido varios días desde su detención aún no son puestos a disposición de algún tribunal en el supuesto caso que se pretendiera imputarles algún delito. Todo esto configura un cuadro de ilegalidad y de arbitrariedad en la detención de que son objeto los amparados. Por estos motivos y de acuerdo a lo establecido en el art. 3º del Acta Constitucional Nº3 arts. 306 y ss. del Código de Procedimiento Penal, y Auto Acordado de la EXTMA. Corte Suprema sobre tramitación y fallo del Recurso de Amparo en favor de mis dos parientes ya individualizados.

POR TANTO:

RUEGO A US. ILTMA.:

Se sirva tener por interpuesto el presente Recurso de Amparo, aceptarlo a tramitación, fallarlo dentro del plazo legal de 24 horas y en definitiva, acogerlo, ordenando la inmediata libertad de los amparados.

OTROSI :

Ruego a US. ILTMA. disponer que en forma urgente se realicen las siguientes diligencias, las que deberán efectuarse dentro de 24 horas para poder fallar el Recurso en el plazo que establece el art. 308 del Código de Procedimiento Penal.

a) Se solicite informe telefónico a la 21a. Comisaría de Carabineros para que se informe a la Corte la efectividad de que en ese recinto se encuentran detenidos los amparados, para que se diga por orden de qué autoridad permanecen detenidos, para que se diga los

nombres de sus aprehensores, para que se diga, en caso que exista alguna orden, su fecha, número y autoridad que la dictó, enviándose copia en forma inmediata al Tribunal.

b) En el caso que los amparados no se encontraran en la 21a. Comisaría, se solicite informe telefónico a la Central Nacional de Informaciones, CNI, para que se informe en forma inmediata al tribunal sobre lo siguiente : Si personal de dicha Central participó en la detención de mi hijo, para que se diga en virtud de qué orden se actúa, la que en el caso de existir debe ser individualizada al tribunal, indicándose su fecha, número y autoridad que la dictó, para que se diga en qué lugar se mantiene a los amparados y el nombre de sus aprehensores y personal a su cargo.

Fono Central Nacional de Informaciones 380044.

(Firma Sra. Elisa Uribe de Rojas)

ANEXO N°3

Declaración Jurada de detenidos
el día 4 de septiembre de 1979.

DECLARACION JURADA :

En Santiago de Chile, a 10 de septiembre de 1979 ante mi, Notario Público de esta ciudad, comparecen las siguientes personas :

- 1) Blanca Rosa Gutiérrez Pinochet, casada, dueña de casa, cédula de identidad N°6703738-3 de Santiago, domiciliada en Ochagavía 3175 de San Miguel.
- 2) Kenia Malva Zamorano Urria, soltera, sin oficio, cédula de identidad N°8040187-6 de Santiago, domiciliada en Pasaje Romeo 3689 de San Miguel.
- 3) Carmen Gloria Méndez Sandoval, soltera, estudiante, cédula de identidad N°7629381-3 de Santiago, domiciliada en García de Cáceres 4075 de Santiago.
- 4) Elsa del Rosario Torres Fuentes, casada, profesora, cédula de identidad N°5191645-K de Santiago, domiciliada en Los Mayas 642-D.402, Villa México, Maipú.
- 5) Dina Margarita Reveco Sepúlveda, soltera, educadora de párvulos, cédula de identidad N°5610901-3 de Santiago, domiciliada en Huelquehue 2832 de Santiago.
- 6) Sandra María Martínez Velásquez, soltera, estudiante, sin cédula de identidad, domiciliada en paradero 5 de Viña Mackenna, Maratón 2084-A Depto. 42.
- 7) Paulette Denisse Faure Fuenzalida, soltera, estudiante, cédula de identidad N°32796 de Coyhaique, domiciliada en Exequiel Fernández 1888 de Ñuñoa, y,
- 8) Paula Camila Edwards Risopatrón, casada, estudiante de periodismo, cédula de identidad N°7234731-5 de Providencia.

Las comparecientes vienen en declarar lo siguiente, bajo la fe del juramento :

PRIMERO : Las comparecientes realizaban el martes 4 de septiembre de 1979 una manifestación pacífica en el centro de la capital como

morando la fecha en que tradicionalmente se cumplían seis años de un gobierno constitucional.

SEGUNDO : Entre las 18 y las 21 hrs. del 4 de septiembre, fueron detenidas por carabineros, algunas de ellas golpeadas y maltratadas mientras las introducían a los respectivos buses en las que las habrían de conducir a los respectivos lugares de detención. - Algunas de ellas fueron detenidas por personas de civil que no se identificaron. A ninguna de ellas se les exhibió orden de detención alguna y tampoco se les sorprendió en delito flagrante. Posteriormente, fueron conducidas a la 3a. Comisaría de Carabineros, en donde fueron fichadas por personal de civil, sin que hubiera mediado orden judicial para proceder en ese sentido. Seguidamente, alrededor de las 4 de la mañana fueron trasladadas hasta la 9a. Comisaría de carabineros. En este lugar fueron nuevamente fichadas por carabineros y por personal de civil, sin que se hubieran identificado de manera alguna. Una de ellas, Paula Edwards fue sometida a una presión psicológica mediante amenazas, imputándole cosas que no había dicho, amenazando irónicamente en lo relativo al matrimonio de la compareciente, etc. Las comparecientes son testigos de cómo llegaron efectivos de la C.N.I. con supuestas listas para llevarlas a otro lugar, a lo que seopuso una teniente que estaba presente en ese momento a cargo de ellas. La gestión de estos no prosperó. Las comparecientes estuvieron detenidas en esta comisaría durante cinco días, sin que se les hubiere formulado cargo alguno, sin que se les hubiere dado las razones de la detención, sin señalarles la autoridad que había ordenado que fueran detenidas y sin ser conducidas en ningún momento a la presencia judicial. En esta condición permanecieron hasta el domingo 9 de septiembre de 1979, en que fueron dejadas en libertad incondicional sin que se les hubiere formulado ningún cargo, alrededor de las 17:00 hrs. En todo momento se les advirtió por parte de los aprehensores que dijeran al salir que el trato en el

interior había sido bueno. Las comparecientes reconocen en esta declaración que fueron bien tratadas por los aprehensores.

TERCERO : Los comparecientes extienden la presente declaración para dejar constancia de los hechos y preconstituir prueba en su favor ante una eventual privación de libertad.

(Hay ocho firmas)

Firmaron ante mi doña Blanca Rosa Gutiérrez Pinochet, C.I.6.703.738-3 de San Miguel; Kenia Malva Zamorano Urria, C.I.8040187-6 de Santiago; Carmen Gloria Méndez Sandoval , C.I.7.629.381-3 de Santiago; Elsa del Rosario Torres Fuentes, C.I.5191645-K de Maipú ; Dina Margarita Reveco Sepúlveda, C.I.5.610.901-3 de Santiago; Sandra María Martínez Velásquez, quien acreditarán su identidad los testigos más abajo; Paulette Denisse Faure Fuenzalida, C.I.32.796 Coyhaique y Paula Camila Ester Edwards Risopatrón, C.I.7234731-5 de Providencia.

Testigos de doña Sandra María Martínez Velásquez: Srta. Dina Margarita Reveco Sepúlveda, C.I.5.610.901-3 de Santiago y Doña Elsa del Rosario Torres Fuentes, C.I.519.1645-K de Maipú.

Santiago, 10 de septiembre de 1979.-

(Hay tres firmas)

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile a 10 de septiembre de 1979
ante mi, Notario Público de esta ciudad, comparecen:

1) Oscar Segundo Ibarra Vargas, casado, chofer
C.I.5873091-5 de Santiago, domiciliado en Callejón Lo Ovalle 2545.

2) Jorge Mario Torrealba Pizarro, casado, pu-
blicista, C.I.5665557-3 de Santiago, domiciliado en Pasaje San Lo-
renzo 789 de San Miguel.

3) Jorge Martín Martínez, soltero, gráfico, C.
I. 7414637-6 de Santiago, domiciliado en Ginebra 036 de La Cister-
na.

4) Ernesto Toro Morales, casado, jubilado, C.I
1490796-3 Santiago, domiciliado en Los Alerces 188 de Las Rejas.-

5) Victorio Roberto Rodríguez Massignotti, ca-
sado, C.I. 5076214 de Santiago, domiciliado en Hipólito Olivares ,
088 de Santiago, operador IBM,

6) Carlos Espinoza Orellana, soltero, estudian-
te, C.I. 7196134-6 de Santiago, domiciliado en Villa Olímpica, bloc
33, D.204 de Ñuñoa.

7) Miguel Sánchez Sánchez, soltero, estudiante
C.I.8823720-K de Santiago, domiciliado en General Gambino N°4210 ,
Conchalí.

8) Guillermo Estay Arriaza, soltero, estudian-
te, domiciliado en Av. Costanera 4518 de Quinta Normal, C.I.781077
1-5 de Santiago.

9) Guillermo Calderón López, soltero, estudian-
te, C.I.7471181-6 de Santiago, domiciliado en Agrícola 1889 de Ñu-
ñoa.

10) Luis Eriberto Stewart Pizarro, soltero, es-
tudiante, C.I.9002866-9 de Santiago, domiciliado en Parque Apoquín
do Zanzibal Poniente 7652 de Las Condes.

11) Francisco Hernán Soto Díaz, soltero, estu -

diante, C.I.8182461-4 de Santiago, domiciliado en Villa Los Aromos Pasaje Los Copihues 281-E de Maipú.

12) Luis Cristián Rojas Bustamante, soltero, estudiante, C.I.7957934-3 de Santiago, domiciliado en Dos Poniente , 3069, Población José María Caro.

13) Juan Orlando Carreras García, soltero, estudiante, C.I.569603 Valparaíso, domiciliado en León de la Barra 190 Lo Espejo.

14) Marcelo Muñoz Gutiérrez, soltero, estudiante, C.I.118538 de San Fernando, domiciliado en Recoleta 3233.

15) Luis Moraga Peña, soltero, vendedor ambulante, C.I.7686189-7 de Santiago, domiciliado en Aurora de Chile 10387 La Granja.

16) José Luis Santander Veliz, soltero, estudiante, C.I.7319574-8 de Santiago, domiciliado en Central 185 San Bernardo.

17) Claudio Marcelo Arnés Abarca, casado, empleado, C.I.6617017-9 de Santiago, domiciliado en Pedro Montt 1419, Santiago.

18) Sergio Echeñique Rojas, casado, empleado, C.I.9031851-9 de Santiago, domiciliado en Sargento Rojas 4675-G, Villa Risopatrón, Las Rejas.

19) Juan Cisternas Cancino, casado, ingeniero civil, C.I.6558966 de Santiago, domiciliado en Esmeralda 7882, La Cisterna.

20) Juan Rodríguez Barrientos, soltero, empleado, C.I.634111-4 de Santiago, domiciliado en Darwin 410 de San Miguel.

21) Andrés Gallardo Durán, soltero, ingeniero, C.I.7894717-9 de Santiago, domiciliado en Primera Transversal 623-I de La Reina.

22) Rubén Isaac Escarilla Camus, soltero, estu-

dante, C.I.6684637-7 de Santiago, domiciliado en Aptao 446 de Quinta Normal.

23) Ricardo Eladio Mardonez Navarro, casado, cesante, C.I.6247889-6 de Santiago, domiciliado en Arteaga 5035, de Quinta Normal.

24) Julio Higinio Araya Godoy, soltero, estudiante, C.I.8775848-6 de Santiago, domiciliado en Bío-Bío 1151, D.2173.

25) Miguel Angel Larrea Peolto, casado, estudiante, C.I.6000638-5 de Santiago, domiciliado en Villa Tobalaba, calle Nueva 1740-B de La Reina.

26) Genaro Antonio Román Yáñez, soltero, estudiante, C.I.6134462-4 de Santiago, domiciliado en Club Hípico 2888 de San Miguel.

27) Juan Fernando Oyanedel Rore, soltero, estudiante, C.I.189878 de San Bernardo, domiciliado en Domeyko 305 Villa Chena.

Los comparecientes vienen en declarar lo siguiente, bajo la fe del juramento :

PRIMERO : Los comparecientes fueron detenidos el martes 4 de septiembre de 1979 entre las 18:00 y las 21:00 horas, en lugares céntricos de la capital por efectivos de carabineros y en algunos casos por personas vestidas de civil, sin que los aprehensores hubieran exhibido orden de detención alguna y sin que se les hubiere sorprendido en delito flagrante. Al detenerseles, en su mayoría, fueron maltratados físicamente, propinando en algunos casos golpes de pies, de puños y lamazos. Fueron introducidos a buses de carabineros y conducidos repartidos a la 1a., 3a., y 6a Comisaría de carabineros. A Ernesto Toro lo apresaron y lo condujeron a la 3a. Comisaría personal de la C.N.I. en un auto de la Good Year, fuertemente armados. A victorio Rodríguez también lo detuvo personal de la C.N.I., introduciéndolo a una camioneta peugeot de tres asientos, siendo fuertemente golpeado en el interior. En general fueron maltra-

tados físicamente en la detención. Las personas que llegaron a la 3a. Comisaría, los pusieron contra la pared, siendo amenazados con conducirlos a la C.N.I. y otros dichos en tono amenazante. El ingreso de los datos se hizo por carabineros, siendo posteriormente, conducidos al calabozo. Los tomaron a todos y los llevaron para un fichaje a cargo de personas de civil que no se identificó, inquirendo sobre distintos datos personales, fotografiándolos y amenazándolos. Al parecer el primer fichaje era de carabineros. Posteriormente, se hizo un segundo fichaje, según un cabo de carabineros, a cargo de la C.N.I., que consistía en amedrentamiento, preguntas sobre filiación política, etc. Miguel Angel Larrea, que se encontraba reportando en el centro junto a su señora, Paula Edward y que fueron detenidos en el interior del bar Torres, fue amenazado en cuanto a la seguridad personal de su cónyuge. El amedrentamiento era para todos y se refería según el caso, a las diversas actividades en que se desempeñaban los comparecientes. En este segundo fichaje, se seleccionaba a las personas que iban a ser fichadas. Por declaraciones del interrogador, se desprende que algunos quedaron fichados como marxistas. Posteriormente, tanto los que se encontraban en la 3a. como en la 6a. Comisaría, fueron conducidos a la 1a. en donde ya había unas 23 personas. Dos de estas últimas fueron sacadas del resto del grupo y golpeadas por personal, al parecer de la C.N.I. Más tarde, entró personal de la C.N.I. preguntando por la posible vinculación de los comparecientes y otros detenidos con miembros de las FF.AA. Las personas que hacían las preguntas en este local eran las mismas personas que los habían interrogado anteriormente en los locales en donde estuvieron inicialmente detenidos. Aquí fue cuando un cabo les advertió a algunos que el interrogador era de la C.N.I. Los comparecientes dejan constancia de que recibieron buenos tratos en los lugares de detención, aparte de los inconvenientes ya descritos. Uno de los detenidos estaba enfermo gravemente y el personal en un principio

no le daba mucho crédito, pese a que más tarde pudo salir. Una de las personas que estaba detenido era al parecer infiltrado de un organismo de seguridad, por su conducta demasiado extraña frente a los demás, hablando suelta y provocativamente desde un principio de hechos bastante delicados. No aparecía por lo demás en ningún listado oficial. En general, la situación durante los días siguientes continuó normalmente y recibieron un buen trato. Fueron dejados en libertad el 9 de septiembre sin cargo alguno, sin que se les hubiere señalado los motivos de detención y sin pasar a la presencia judicial.

SEGUNDO : Los comparecientes hacen la presente declaración para dejar constancia de los hechos.

(Hay firmas)

Firmaron ante mi: Sres. Carlos Alberto Espinoza Orellana, C.I.7.196.134-6 de Santiago; Ricardo Eladio Mardonez Navarro, C.I.6.247.889-6 de Santiago; Jorge Alejandro Martín Martínez, C.I.7.414.637-6 de Santiago; Marcelo Eugenio Muñoz Gutiérrez, C.I.118.538 de San Fernando; José Luis Santander Veliz C.I.7.319.574-8 de Santiago; Juan Mario Anibal Cisternas Cancino, C.6.558.966 de Santiago; Jorge Mario Torrealba Pizarro, C.I.5.665.557-3 de Santiago; Guillermo Karaly Estay Arriaza, C.I.7.810.771-5 de Santiago; Juan Osvaldo Rodríguez Barrientos, C.I.6.348.111-4 , Santiago; Guillermo Ignacio Calderón López, C.I.7.479.181-6 de Santiago; Andrés Alberto Gallardo Durán, C.I.7.894.717-9 de Santiago; Rubén Isaac Escanilla Casus, C.I.6.684.637-7 de Santiago ; Juan Fernando Oyanedel Rore, C.I.1.89878 de San Bernardo; Ernesto Justiniano Toro Morales, C.I.1.490.796-3 de Santiago; Genaro Antonio Román Yáñez, C.I.6.134.462-4 de Santiago; Sergio Echeñique Rojas, C.I.9.031.851-9 de Santiago; Miguel Angel Sánchez Sánchez, C.I.8.823.720-K de Santiago; Luis Humberto Stewart Pizarro, C.I.9.002.866-9 de Santiago; Luis Fernando Moraga Peña, C.I.7.686.189-7

de Santiago; Juan Orlando Carreras García, C.I.569.603 de Valparaí
so; Luis Cristián Rojas Bustamante, C.I.7.957.934-3 Cardenal Caro;
Victorio Roberto Rodríguez Massignotti, C.I.5.076.214 de Santiago.

Santiago, 12 de septiembre de 1979.

(Hay firma)

N.S.

ANEXO N°4

- Recurso de Amparo presentado por el Vicario General y de la Solidaridad Mons. Juan de Castro en favor de los funcionarios de la Vicaría de la Solidaridad detenidos el día 8 de Septiembre.

- Declaraciones Juradas de personas detenidas ese día.

EN LO PRINCIPAL, recurre de amparo. EN EL PRIMER OTROSI: solicita se traiga a presencia de la I. Corte a los detenidos. EN EL SEGUNDO: Las diligencias que indica :

ULTIMA. CORTE

JUAN DE CASTRO REYES, Vicario General del Arzobispado de Santiago y Vicario de la Solidaridad, Plaza de Armas N^o 444, Santiago, y para estos efectos Séptima Avenida 1247, San Miguel, a U.S.ULTIMA, respetuosamente digo :

Interpongo recurso de amparo en favor de las personas que más adelante indico, todos funcionarios de la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago, que fueron detenidas ilegalmente en la noche del sábado 8 de septiembre de 1979, en las circunstancias que expondré. El hecho de haber concurrido al lugar de los acontecimientos, adonde también llegaron los Obispos Auxiliares de Santiago, Mons. Enrique Alvear y Jorge Hourton y los Vicarios Episcopales Mons. Alfonso Baeza, Cristián Precht e Ignacio Ortúzar y haber entrevistado a numerosas personas que fueron testigos de las detenciones y que me merecen plena fe, me permito asegurar que los hechos ocurrieron en la forma que los expongo.

A las 18:30 horas se realizó en la Parroquia Los Parrales, ubicada en el Paradero 18 de Santa Rosa, un acto de solidaridad con los integrantes de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, que, como es un hecho público, se encuentran desarrollando una Huelga de Hambre destinada a obtener de las autoridades una explicación del destino de sus seres queridos, de los que se pierde todo rastro después de sus detenciones.

Terminado el acto, los asistentes se dirigieron a uno de los lugares en que se encuentran haciendo ayuno personas afectadas por el drama de la desaparición de sus familiares, la Parroquia de San Cayetano, ubicada en la Población La Legua. Durante las 30 ó 40 cuadras del trayecto no hubo incidente alguno y ni siquiera se gritaron consignas ofensivas o que pudieran herir sus-

ceptibilidades: "Pan, justicia y libertad"; "Por la vida y por la paz que nos digan dónde están" son manifestaciones de deseos legítimos y dignos de todo respeto. Quienes vieron el paso de la columna apoyaban con aplausos a quienes participaban en ella.

A la llegada a la Parroquia San Cayetano, las personas se ubicaron frente a la Iglesia, sentándose en el suelo.- A los pocos minutos se hizo presente un furgón de carabineros apogándose frente a la Iglesia, al otro lado de la calzada. Los asistentes al acto estaban en la vereda, cantaron el Himno de la Alegría y la Canción Nacional. En ese momento, en que ya había dos furgones de carabineros, arribaron buses y furgones y rápidamente, rodearon en semicírculo a los participantes. De inmediato comenzaron a detener, haciendo incluso disparos al aire. Este hecho determinó que un centenar de personas se refugiara en la Parroquia, lo que se produjo ya que la presión hizo saltar el candado de la reja. Carabineros detenía con dureza excesiva a la gente, golpeando a algunos con el bastón y con culatazos. Mucha gente se cayó y fue pisoteada.

Una mujer quedó con una luxación a un hombro y muchos con heridas en los dedos, que les eran golpeadas cuando estaban aferrados a las rejas del Templo.

El padre Pablo Fontaine Aldunate, fue golpeado en la cabeza y en otras partes del cuerpo al intentar proteger a las personas que allí se encontraban. Fueron muchos los detenidos, algunos de los cuales -entre otros el padre Fontaine- fueron luego liberados.

En el interior del salón parroquial se concentraron alrededor de cien personas, de quienes recibimos el relato de estos hechos.

El padre Guido Peters, Párroco de San Cayetano, que también nos relató lo ocurrido, se opuso al ingreso de Carabineros al Templo.

Momentos después Carabineros se retiró del lugar. Más tarde llegamos a la Parroquia Mons. Alvear, Mons. Ortúzar y éste recurrente. Conversamos con Carabineros que aún quedaban en el lugar, quienes nos aseguraron que no detendrían a las personas que se encontraban en las dependencias de la Parroquia, por lo que éstas podrían retirarse tranquilamente. Posteriormente llegaron al lugar los Vicarios Mons. Precht, Baeza y el Obispo don Jorge Hourton. Nos dirigimos a la 12a. Comisaría de Carabineros de San Miguel, donde se encontraban los detenidos, informándonos que estos serían puestos a disposición del señor Ministro del Interior.

Entre los detenidos figuran las siguientes personas, todos trabajadores de la Vicaría de la Solidaridad :

1. LUISA V. BAEZA FERNANDEZ, empleada particular.
2. SARA LUZ ITURRA BARRIENTOS, empleada particular.
3. HELEN HUGHES FISCHER, periodista.
4. JUAN CERPA CORNEJO, técnico mecánico.
5. LUIS BERMUDEZ LLANTEN, mecánico automotriz,

todos con domicilio en Plaza de Armas Nº 444.

Las tres primeras fueron trasladadas desde la 12a. Comisaría de San Miguel, a la 9a. Comisaría de Santiago.

Los dos últimos permanecen aún en la 12a. Comisaría.

Debo hacer presente a US. ILTMA. que por información de los sacerdotes que fueron detenidos y luego liberados, se ha sabido que todos los detenidos, mientras estuvieron en la 12a. Comisaría de Carabineros, fueron interrogados, fichados con sus huellas dactilares y fotografiados por individuos de civil, que, por hechos idénticos ocurridos en otras ocasiones, debe concluirse que pertenecen a la Central Nacional de Informaciones-CNI- o al Servicio de Inteligencia de Carabineros -SICAR-. Estos interrogatorios, fotografías y fichaje son absolutamente ilegales.

Los aprehensores actuaron sin orden de detención emanada de autoridad competente. Nadie podrá sostener que fueron sor-

prendidos en delito flagrante. La relación pormenorizada de los hechos revela que no hubo disturbio o desorden de ninguna naturaleza; no se atentó contra bien jurídico alguno protegido por el Derecho; al ser detenidos, los asistentes al Acto estaban sentados en el suelo manifestación gráfica, ejemplar y tradicional de no violencia y pacifismo; ninguno portaba armas ni elemento alguno que pudiera servir para ejercer violencia; a nadie se injurió y a nadie se ofendió.

Es por todo lo anterior que la detención fue del todo ilegal y arbitraria, y en este carácter se ha prolongado hasta el momento de presentarse este recurso, ya más de 40 horas de practicadas las detenciones.

POR TANTO,

y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 3º del Acta Constitucional - Nº3, arts. 306, 307 y ss. del Código de Procedimiento Penal y Auto Acordado de 1932 sobre tramitación y fallo de los recursos de amparo de la Excma. Corte Suprema.

A US. ILTMA. RUEGO se sirva tener por interpuesto recurso de amparo en favor de : LUISA V. BAEZA FERNANDEZ, SARA LUZ ITURRA BARRIENTOS, HELEN HUGHES FISCHER, JUAN CERPA CORNEJO, y LUIS BERMUDEZ LLANTEN, ya individualizados, admitirlo a tramitación y, en definitiva acogerlo dentro del plazo de 24 horas que establece el art. 308 del Código de Procedimiento Penal, declarando ilegal la detención y disponiendo la inmediata libertad de los detenidos.

PRIMER OTROSI: Con el fin de oír a los detenidos, solicito que US. Iltma. disponga que éstos sean traídos a su presencia, en conformidad a lo dispuesto en el art. 310 del Código de Procedimiento Penal.

SEGUNDO OTROSI : Ruego a US. ILTMA, disponer las siguientes diligencias, todas las cuales deberán cumplirse de inmediato de modo tal que el recurso pueda ser fallado dentro del plazo de 24 horas desde su interposición:

a) Que las 12a. y 9a. Comisarias de Carabineros informe sobre las

causas por las cuales se encuentran detenidos los amparados y la autoridad que decretó las privaciones de libertad;

b) Que el Sr. Ministro del Interior informe sobre si se ha dictado decreto supremo que disponga la detención de las personas por las que recurro, y en caso afirmativo, que remita de inmediato copia del referido decreto;

c) Que se certifique por la Sra. Secretaria de la I. Corte sobre la existencia de requerimientos por alguna supuesta acusación de infracción a la Ley de Seguridad del Estado, en contra de los amparados.

EN LO PRINCIPAL, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 308, del Código de Procedimiento Penal y en el párrafo 7º del Auto Acordado de 1932 de la Corte Suprema, solicita que, prescindiéndose del informe requerido al Ministro del Interior, se resuelva de inmediato el recurso; EN EL OTROSI, en subsidio, solicita se pida telefónicamente el informe demandado al Ministro del Interior; EN EL SEGUNDO OTROSI, patrocinio y poder.

I. Corte,

JUAN DE CASTRO REYES, Vicario General del Arzobispado de Santiago y Vicario de la Solidaridad, en el recurso de amparo interpuesto en favor de LUISA VICTORIA BAEZA FERNANDEZ, SARA LUZ ITURRA BARRIENTOS, HELEN HUGHES FISCHER, JUAN CERPA CORNEJO Y LUIS BERMUDEZ LLANTEN, a US. ILTMA., respetuosamente digo :

Los amparados continúan detenidos en las Comisariías de Carabineros que se indicaron en el recurso que en su favor interpuse. El Ministro del Interior aún no evacúa el informe que, por escrito, se le demandara, habiendo cumplido ya los detenidos 84 horas en esta condición; el recurso se interpuso hace 42 horas sin haberse fallado aún.

En esta virtud, y en conformidad a lo dispuesto en el art. 308 del Código de Procedimiento Penal, y párrafo 7º del Auto Acordado de 1932 sobre tramitación y fallo del recurso de amparo, solicito que el presente recurso sea fallado de inmediato, prescindiéndose del informe requerido al Sr. Ministro del Interior.

POR TANTO,

RUEGO A US. ILTMA. decretar la relación del recurso y su agregación extraordinaria a la tabla, para su vista con prescindencia del informe requerido al Ministro del Interior.

OTROSI PRIMERO : En subsidio de lo pedido en lo principal, solicito a US. ILTMA. disponer que el Sr. Ministro del Interior informe telefónicamente, si el Presidente de la República o él mismo

dispuso la detención de los amparados, en virtud de qué atribución, con indicación del acto administrativo que así lo hubiere resuelto.

OTROSI SEGUNDO : Sírvase US. ILTMA, tener presente que designo abogado patrocinante a don Roberto Garretón Merino, insc.3587 R2, patente 1345, de mi domicilio.

DECLARACION JURADA :

En Santiago de Chile a 26 de septiembre de 1979, ante mí, Notario Público de esta ciudad, comparecen las siguientes personas, quienes vienen a declarar lo que se indica a continuación de la comparecencia, bajo la fé del juramento :

- 1) Sara Luz Iturra Barrientos, empleada particular, domiciliada en Eleodoro Yáñez 922 de Providencia, cédula de identidad N°3629840-5 de Santiago.
- 2) Luisa Victoria Baeza Fernández, empleada particular, domiciliada en Príncipe de Gales 7474 de La Reina, cédula de identidad N°6191241-K de Santiago.
- 3) Helen Elizabeth Hughes Fischer, periodista, domiciliada en Providencia 1645, Depto. 1913, cédula de identidad N° 8960494-K de Santiago.
- 4) María Orlanda Farías Muñoz, dueña de casa, domiciliada en calle Los Sauces 1316 de La Cisterna, sin carnet de identidad.
- 5) Ninfa Aimar Rojas, dueña de casa, domiciliada en Copihue 4054 de San Miguel y cédula de identidad N° 1750014-7 de Santiago.
- 6) Ernestina del Rosario Espinoza González, secretaria, domiciliada en Villa Brasil 16 Oriente 6660 de San Miguel, la que no porta cédula de identidad,
- 7) Mónica Irene Berríos Durán, estudiante, domiciliada en Villa Conhabit, Pasaje Alemania 6238 de San Miguel.
- 8) Margarita de las Marías Fernández Herrera, secretaria, domiciliada en Comercio 397, Población La Legua de San Miguel, cédula de identidad N° 8556243-6 de Santiago.

PRIMERO : Las comparecientes se encontraban el sábado 8 de septiembre de 1979 en las afueras de la Parroquia de San Cayetano, sentadas en una manifestación pacífica en solidaridad con quienes se

encontraban ayunando en el interior de la Parroquia, familiares de detenidos desaparecidos, quienes solicitaban información acerca del paradero de sus seres queridos que se encuentran desaparecidos. En dicha manifestación, esencialmente pacífica, las comparecientes se encontraban sentadas entonando el himno de la Alegría. Eran las 20:30 horas y estaba ubicado, frente al lugar una patrulla de carabineros. Alrededor de las 21:00 horas se hicieron presentes en el lugar dos micros de carabineros y tres furgones. Los carabineros se bajaron y formaron un semi círculo en las calles laterales, alumbrando con los focos. En momentos en que los manifestantes se disponían a retirarse pacíficamente del lugar, los carabineros empezaron a disparar al aire varias descargas. Los carabineros de las fuerzas especiales que hicieron el semi círculo fueron estrechándolo hacia los manifestantes mientras otros carabineros procedían a detener violenta y vejatoriamente a discreción, dirigiéndose contra cualquiera de los presentes, recurriendo a golpes de pies y puños y malos tratos en general, arrastrando a algunos de ellos por el suelo. Los subieron a todos a las micros y furgones de los aprehensores en forma grosera y violenta. Todos ellos fueron trasladados hasta la 12a. Comisaría de carabineros, procediendo a separar a hombres y mujeres, colocándolos contra la pared. A Helen Hughes la pusieron en una sala de espera quitándole la máquina fotográfica y el flash que portaba, ya que se encontraba en el lugar de la detención en el ejercicio de su profesión. A Mónica Berríos, mientras estaba contra la pared le pusieron panfletos en los bolsillos. Mientras se encontraban contra la pared las comparecientes fueron insultadas groseramente por carabineros y civiles que se pasaban a sus espaldas, atacando el pudor de las mujeres y profiriendo distintos términos vejatorios: "yeguas, cuando se vayan los jefes van a ver; cuando vayan a la novena van a estar con todas las putas: tú debiste haber sido bastante buena: esta tiene buena percha; a estas hay que llevarlas al paredón; las vamos a fusilar, etc.". Hay personas que

se sentían mal y no se les permitía ir al baño ni atenderse de ninguna forma. Las ficharon y les hacían distintas preguntas en torno a su individualización. Estuvieron dos horas aproximadamente contra la pared en un patio a la intemperie, hasta la medianoche. Después las fueron llamando de a una a la sala de guardia en donde tuvieron que identificarse frente a carabineros. En este lugar un teniente se refería despectivamente a los sacerdotes "Mientras ustedes están aquí, los curas están con las monjitas y a ustedes las usan". Helen Hughes, ciudadana norteamericana, pese a haberlo solicitado, no fue comunicada con la Embajada. Después las pasaron a otra sala como a las dos de la mañana, a una pieza fría, sin vidrios y con una sola banca. Por mientras fichaban a los hombres. De este lugar, fueron conducidas en grupos hasta el 2º piso para ser interrogadas y fichadas por personal de la C.N.I., según los propios carabineros. Uno de ellos era el teniente León de la C.N.I. a quien lo llamaron por teléfono por su nombre. A Helen Hughes no la sometieron a este interrogatorio y fichaje. Cuando iba bajando las comparecientes como a las 3 de la mañana en la puerta de la comisaría las interrogó una persona del SICAR (Servicio de Inteligencia de carabineros). A Helen Hughes le quitaron identificación de la Vicaría y de periodista, sin que se los hayan devuelto hasta hoy.

De este hecho ella dejó constancia y le dijo el carabinero que quienes le habían quitado los documentos eran de la CNI.

SEGUNDO : Se hace presente a este acto doña Ana de los Angeles González, González, dueña de casa, domiciliada en Cantares de Chile Nº 6271 de San Miguel y cédula de identidad Nº2157623-9 de Santiago , quien comparte y hace suyo todo lo dicho anteriormente y comparece para lo que se relata a continuación.

TERCERO : A las 5:30 de la mañana fueron llevadas hasta la 9a. Comisaría de carabineros en donde se les ubicó en un patio a la intemperie, pasando luego a la sala de espera de donde eran llamadas para ficharlas nuevamente. Estuvieron en una sala sentadas hasta las

seis de la tarde después de haber recibido almuerzo y desayuno, sin poder dormir. Las llevaron a una especie de gimnasio en donde tuvieron que dormir en el suelo en la noche del domingo, siendo molestadas permanentemente por las carabineras permaneciendo la luz prendida. En los días en que estuvieron detenidas en la 9a. Comisaría hasta el jueves 13 de septiembre, pese a haber recibido en general un trato formalmente aceptable, estaban, sin embargo, sometidas a una permanente presión psicológica, con radios prendidas en la noche, buenos tratos de algunos funcionarios y malos de parte de otros, como haciendo sentir permanentemente el peso de la detención y recibiendo a ratos tareas realmente vejatorias como limpiar los baños de los carabineros. Recibieron un chequeo médico formal el primer día de detención, en el que se les tomó la presión y el pulso, por parte del médico Mario Tapia Muñoz. Algunos de estos tratos y tareas parecían buscar la provocación a las comparecientes, como el hecho de limpiar los baños frente a lo cual una de las detenidas reaccionó airadamente por ser injustificada la asignación de esas tareas. Recién el jueves 13 se enteraron por las noticias de la radio ya que no se les había hecho ninguna notificación legal, de que el Ministerio del Interior había hecho requerimiento contra las detenidas en virtud de la ley de Seguridad Interior del Estado, para lo cual se les trasladó fuertemente custodiadas hasta la Corte de Apelaciones de San Miguel para prestar declaración frente al Ministro Instructor. Llegaron hasta las oficinas de la Corte a las 4:00 de la tarde y permanecieron en el lugar hasta las 23:30 horas aproximadamente en que 13 de los detenidos fueron dejados en libertad incondicional, quedando 22 detenidos, que se les repartió entre la Penitenciaría de Santiago y la Casa Correccional de Mujeres, divididos respectivamente entre hombres y mujeres. De las comparecientes quedaron detenidas: Ana González, Victoria Baeza, Ernestina Espinoza y Mónica Berríos. Como a la 1:00 de la mañana las detenidas ingresaron a la casa Correccional después de ha

ber vencido algunos trámites burocráticos. En este lugar permanecieron en una sala separadas de las presas comunes con un régimen especial y, en general, bien tratadas y atendidas, hasta que quedaron en libertad incondicional por falta de méritos y sin formulación de cargo alguno, el lunes 17 de septiembre.

(Hay firmas)

Firmaron ante mí: Sras. Sara Luz Iturra Barrientos, C.I.3629840-5 de Santiago; Luisa Victoria Baeza Fernández, C.I.6191241-K de Santiago; Helen Elizabeth Hughes Fischer, C.I.8960494-K de Santiago Extranjería; María Orlanda Farías Muñoz, sin cédula de identidad; Ninfa Amar Rojas, C.I. 1.750014-7 de Santiago; Ernestina del Rosario Espinoza González, sin cédula de identidad; Mónica Irene Berríos Durán, C.I., sin cédula de identidad; Margarita de las Marías Fernández Herrera, C.I.8556243-6 de Santiago y doña Ana de los Angeles González González, C.I.2157623-9 de Santiago. La identidad de doña María Orlanda Farías Muñoz y de doña Ernestina del Rosario Espinoza González y Mónica Irene Berríos Durán la acreditan los testigos doña Sara Luz Iturra Barrientos, C.I.3629840-5 de Santiago y doña Luisa Victoria Baeza Fernández, C.I.6191241-K de Santiago, quienes para constancia firman.

DECLARACION JURADA :

En Santiago de Chile, a 27 de septiembre de 1979, ante mí, Notario Público de esta ciudad, comparecen las siguientes personas, quienes vienen en declarar lo que se expresa más adelante, bajo la fe del juramento :

1) Roberto Luis Guillermo Remenik, empleado, domiciliado en Príncipe de Gales 7474, Depto. 102 y cédula de identidad N° 62844 de Ñuñoa.

2) Juan Ramón Cerpa Cornejo, empleado, domiciliado en Pintor Ortíz de Zárate 409 de San Miguel y cédula de identidad N° 5030860 de Santiago.

3) Segundo Ibador Castro Muñoz, empleado, domiciliado en General Mora 4233 de Santiago, quien no porta cédula de identidad.

4) Juan Humberto Figueroa Muñoz, mecánico, domiciliado en Pasaje Osvaldo Ceppi 7634 de La Cisterna y cédula de identidad N° 6003847-3 de Santiago.

5) Boris Humberto Rivera González, fotógrafo, domiciliado en Toro Zambrano 3983 de San Miguel y C.I. N° 5523336-5 de Santiago.

6) José Raúl Vergara Briones, chófer, domiciliado en Lirquén 7985 de La Granja y C.I. N° 3492965 de Santiago.

7) Jorge Ignacio Ulloa Fierro, profesor, domiciliado en Nueva León 12356 de San Bernardo, quien no porta carnet de identidad.

PRIMERO : Los comparecientes se encontraban el sábado 8 de septiembre de 1979 en las afueras de la Parroquia San Cayetano, sentados en una manifestación pacífica en solidaridad con quienes se encontraban ayunando en el interior de la parroquia, familiares de detenidos desaparecidos, quienes solicitaban información acerca del paradero de sus seres queridos que se encuentran desaparecidos. En

dicha manifestación, esencialmente pacífica, los comparecientes se encontraban sentados entonando el himno de la Alegría. Eran las 20:30 horas y frente al lugar se encontraba una patrulla de carabineros. Alrededor de las 21:00 horas se hicieron presentes dos micros de carabineros y tres furgones. Los ocupantes se bajaron y formaron un semi círculo en las calles laterales, alumbrando con los focos. En los momentos en que los manifestantes se disponían a retirarse pacíficamente del lugar, los carabineros comenzaron a disparar al aire varias descargas. Estas fuerzas especiales que hicieron un semi-círculo fueron estrechándolo hacia los manifestantes mientras otros carabineros procedían a detener violenta y vejatoriamente a discreción, dirigiéndose contra cualquiera de los presentes, recurriendo a golpes de pies y puños y malos tratos en general, arrastrando a algunos de ellos por el suelo. Los subieron a todos a las micros y furgones de los aprehensores en forma grosera y violenta. En ese momento los llevaron botados en el suelo profiriendo distintas amenazas como que los debieron haber baleado para el once, pasando por arriba de ellos apuntándoles con metralletas, hasta conducirlos hasta la 12a. Comisaría. Llegados a la Comisaría los pusieron contra la pared durante una hora aproximadamente en una posición en la cual no era fácil mantenerse, propinando a algunos de los detenidos golpes de pies y puños y lumazos. Posteriormente, los pusieron de espaldas a la pared y comenzaron los interrogatorios por carabineros uniformados y de la comisión de civiles. A cargo de todo esto estaba un teniente de apellido Vasconcellos. Los revisaron e interrogaron informalmente. Después de esto los pasaron a la sala de guardia, en donde les quitaron las especies que llevaban, las que fueron devueltas al final de la detención y los inscribieron en un libro de ingreso. Dialogaban oficiales de carabineros, uno un subteniente y otro teniente llamado Briceno que al parecer había sido campeón de yudo, acerca del destino que debían darle a algunos detenidos que eran 3 sacerdotes, u-

na monja y una periodista norteamericana. Después de un trato grosero de los aprehensores fueron pasados al calabozo, distribuidos los hombres en dos calabozos. Esto como a las 3 de la mañana; Como hasta las 4:30 permanecieron en ese lugar en condiciones estrechas e insalubres y con mucho frío y humedad. Pasaron a unas oficinas interiores para un interrogatorio y fichaje de la C.N.I. Eran de civil y no pertenecían a la comisaría. Un teniente de apellido León, que era el que interrogaba fue reconocido por el sacerdote Pablo Fontaine, ya que había sido alumno de él. Los interrogatorios eran grabados y versaban sobre los datos personales, motivos de la presencia en la manifestación, identificación de ciertos sacerdotes, etc. Este interrogatorio duró hasta las 6:30 de la mañana aproximadamente con un minucioso fichaje con fotografías y anotaciones. Volvieron a los calabozos, en donde permanecieron hasta las 3:00 de la tarde, sin que hubieran comido nada y habiéndoles negado a los familiares que se encontraban en ese lugar. Llegó un teniente Aladino, como a las 3 de la tarde, que tuvo un trato deferente con los detenidos, pasando a almorzar al casino de la comisaría. Después de almuerzo pasaron nuevamente a los calabozos, llamando en algunos casos a las casas de los detenidos los propios carabineros. Tuvieron una once-comida y quedaron en el calabozo hasta el otro día. En la mañana siguiente salieron a tomar desayuno y permitieron salir a un patio, procediendo nuevamente miembros de la comisión civil de carabineros en esta oportunidad a hacer un nuevo fichaje minucioso. En esos días llevaron una vida rutinaria a cargo de carabineros al parecer de otras comisarías, hasta pasar a la Corte de San Miguel por el requerimiento del Ministerio del Interior, el día jueves 13 de septiembre. Encañonados con metralletas fueron llevados hasta este lugar como a las 16:30 horas. El domingo 9 habían recibido una visita médica que hizo un examen muy superficial y formal. Estuvieron en la Corte hasta las 24 horas aproximadamente, en que quedaron en libertad incondicional por falta de méritos, dos de los compare-

cientes: José Vergara y Boris Rivera, quedando los demás detenidos y pasados a la Penitenciaría. En ese lugar se les ingresó en los libros de la guardia y trasladados posteriormente hasta la calle 12 que es la que corresponde a los incomunicados y castigados, en circunstancias de que los comparecientes habían sido dejados en libre plática y se trataba de presos políticos, pese a lo cual quedaron con detenidos por delitos comunes. Quedaron en celdas de 1:80 mts. por dos metros cincuenta aproximadamente, de a dos detenidos, entregándoles una colchoneta húmeda por celda y sin frazadas, por lo que quedaron con el abrigo que traían. Estuvieron en este lugar hasta las 11:30 horas del día siguiente en que los dejaron salir rápidamente a las letrinas, volviendo inmediatamente a las celdas de castigo. En ese momento les llevaron unos platos de comida sin cubierto, la que rechazaron por incomible. Las celdas estaban oscuras. Sólo comieron como a las 6 de la tarde lo que les llevaban de afuera. Los cambiaron a celdas más iluminadas. Estuvieron así hasta el sábado -día siguiente- en que se les dió más facilidades. Estuvieron en esta condición hasta el lunes 17 de septiembre cuando fueron llevados encadenados hasta la Corte en donde se les notificó de su libertad incondicional por falta de méritos. Fueron devueltos a la Penitenciaría encadenados y quedaron en definitiva en libertad el lunes 17 de septiembre como a las 21 horas.

SEGUNDO : Se hace presente a esta declaración Luis Enrique Bermúdez, Llantén, empleado, domiciliado en Dos Poniente 8432 de La Granja, Población San Gregorio y C.I. N°7360377-3 de Santiago y declara que comparte y hace suyo todo lo señalado anteriormente y agrega en cuanto a su situación personal lo siguiente : Fue introducido en la micro en donde se le propinaron golpes de palo en la cabeza hasta la Comisaría. En esta bajó en los últimos lugares y un carabinero se acercó y le pegó un golpe de puño en el mentón más o menos violento, cayendo a consecuencias del golpe encima de otro carabinero, pasando a llevar casualmente unos papeles que llevaba ,

por lo que se agachó el carabinero y le dijo al compareciente: "Bó-
tame los papeles ahora concha de tu madre", y le pegó un violento
golpe de puño en los labios con lo que quedó semi-inconsciente, ca-
yendo al suelo y recibiendo golpes en los pies. Lo levantaron y
lo llevaron con los demás, viviendo la situación relatada anterior-
mente.

(Hay firmas)

Firmaron ante mí: Roberto Luis Guillermo Remenick, C.I.62844 de Nu-
ñoa; Juan Ramón Cerpa Cornejo, C.I.5030860 de Santiago; Segundo I-
bador Castro Muñoz, C.I., sin cédula de identidad; Juan Humberto
Figueroa Muñoz, C.I.6003847-3 de Santiago; Boris Humberto Rivera
González, C.I.5523336-5 de Santiago; José Raúl Vergara Briones, C.
I.3492965 de Santiago; Don Jorge Ignacio Ulloa Fierro no tiene cé-
dula de identidad; Luis Enrique Bermúdez Llantén, C.I.7.360.371-3
de Santiago. La identidad de los señores Segundo Ibador Castro Mu-
ñoz y don Jorge Ignacio Ulloa Fierro la acreditan los testigos se-
ñores Juan Ramón Cerpa Cornejo C.I.5030860 de Santiago y don Luis
Enrique Bermúdez Llantén C.I.7.360.371-3 de Santiago, que para cons-
tancia firmaron más abajo.

Santiago 27 de septiembre de 1979.

(Hay firmas)

ANEXO N°5

- Recurso de Amparo interpuesto en favor de Hugo Rodríguez Olea.
- Declaraciones Juradas de Andrés Oyarzún Bustamante y otros.

EN LO PRINCIPAL : recurre de amparo, en carácter preventivo;

EN EL OTROSI : Oficio a la Primera Comisaría de Carabineros con el fin que indica.

ILTMA. CORTE

HUGO RODRIGUEZ OLEA, arquitecto, Isaac Thompson 164.

Las Rejas, Maipú, a US. Iltma. digo :

Fui ilegalmente detenido el sábado 15 de septiembre de 1979, alrededor de las 13:00 horas, en el Paseo Ahumada con Alameda. Mis aprehensores fueron dos carabineros. No me encontraba cometiendo delito de ninguna especie. Fui subido a un microbús de Carabineros y luego traspasado a un furgón, también de Carabineros. Al hacerse el cambio de vehículo, al bajarme del microbús, se me quitó por los aprehensores una carpeta con documentación de mis actividades en la Iglesia y profesionales, tales como: contrato de trabajo con la Congregación de la Preciosa Sangre; documentos de la "Semana para Jesús"; lista completa del Consejo Diocesano de la Vicaría de la Pastoral Juvenil de Santiago; cuaderno de Actas del mismo Consejo Diocesano; del Consejo Zonal Oeste y del Grupo de Organización de la Semana para Jesús, y apuntes personales. Tenía, también, un anteproyecto de la casa de Formación de las Misioneras del Pilar, y una hoja catastro de la Municipalidad de Santiago.

Fui llevado a la Primera Comisaría de Carabineros, donde ilegalmente se me interrogó sobre mis actividades del día, allanándoseme mis pertenencias. Fui liberado alrededor de las 17 : 30 horas.

Por razones particulares, no volví a mi casa hasta el día de hoy lunes 17 de septiembre, a las 7 A.M. Encontré que mi domicilio había sido allanado: estaba todo desordenado, incluso con los muebles dados vuelta, la cama deshecha, etc. Aparentemente, no se me sustrajo nada, pero no he hecho un inventario completo. Mis vecinos me informaron que en la noche ladraron mucho los perros, que vieron una ambulancia sospechosa, pero nada más.

A pesar de que toda la documentación que me fue incautada revela que mi comportamiento es legítimo, dado el hecho del extraño allanamiento a mi casa, temo fundadamente ser detenido, razón por la cual, en conformidad al inciso segundo del art. 3º del Acta Constitucional N°3 interpongo el presente recurso de amparo, para que US. Iltma. disponga las medidas de protección adecuadas para hacer cesar la amenaza a mi libertad personal.

POR TANTO,

A US. ILTMA. RUEGO se sirva tener por interpuesto recurso de amparo en mi propio favor, de carácter preventivo y en definitiva acogerlo, disponiendo que no podré ser detenido sin orden judicial competente, sin perjuicio de la restitución de mis documentos incautados.

OTROSI : Ruego a US. Iltma. disponer que la Primera Comisaría de Carabineros informe a US. ILTMA. sobre las razones por las cuales fui detenido entre las 13 y las 17:30 horas del sábado 15 de septiembre; las razones por las cuales se allanó mi domicilio; el destino dado a mi documentación, la que en todo caso deberá ser puesta a disposición de la I. Corte por parte de esa Unidad policial en el día de hoy.

DECLARACION JURADA :

En Santiago de Chile, a 12 de octubre de 1979, ante mí, Notario Público de esta ciudad, comparecen las siguientes personas, quienes vienen en declarar lo siguiente bajo la fe del juramento :

1) Andrés Eduardo Oyarzón Bustamante, estudiante, domiciliado en Simón González, Parcela 29 de La Reina, C.I.7433371-0 de Ñuñoa.

2) Sergio Alberto Dastres González, estudiante, domiciliado en Las Margaritas 983, sin carnet.

3) Iván Rodrigo Rojas Núñez, estudiante, domiciliado en Los Clarines 3169 de Ñuñoa, sin carnet.

4) Ernesto Raúl Fuentealba Inzunza, empleado público, domiciliado en Población Tocornal, calle 7, casa 304 de Talagante, C.I. 6708778-K de Talagante.

5) Gregorio Juan Pérez Delgado, estudiante, domiciliado en calle 18 N°173 de Santiago, C.I. 166674 de Osorno, y

6) Víctor Aldo Osiadacz Rastelli, estudiante, domiciliado en O'Higgins 1131 de Talagante, C.I. 8576205-2 de Talagante.

PRIMERO : Los comparecientes fueron detenidos el sábado 15 de septiembre de 1979 en el centro de Santiago por carabineros que no portaban placa, sin exhibir orden de detención y sin que se les hubiere sorprendido cometiendo delito flagrante. En esos momentos numerosas personas salían de la misa que se había oficiado en la Catedral Metropolitana de Santiago, en memoria de las personas asesinadas en Lonquén. Se formó a la salida espontáneamente una manifestación pacífica entonando himnos. En el día anterior se habían trasladado los restos de los cadáveres de Lonquén sin que les hubieren sido entregados a sus familiares como ellos esperaban y para lo cual habían preparado una misa en el día anterior, la que se hizo dicho sábado en virtud de una declaración del Arzobispado de Santiago. Los

comparecientes fueron detenidos en esos momentos por los carabineros aprehensores que hicieron una redada y los tomaron propinando golpes fundamentalmente a base de palos. Algunas personas fueron detenidas por efectivos vestidos de civil. Los dejaron en unas micros en el suelo, pegándoles fuertemente mientras subían y a algunos de ellos en el interior mismo. Fueron trasladados en las micros junto a los demás detenidos y se les pasó más tarde a unos carros de seguridad que esperaban por ellos, recibiendo fuertes golpes de luna mientras pasaban de un vehículo a otro. En estos carros de seguridad fueron llevados a la 1a. Comisaría de carabineros. Fueron pasados a un hall y luego de separar a los menores, les preguntaban a los detenidos solememente si habían estado en la misa. Con la respuesta afirmativa que daban detenidos, sin que se les preguntara nada más. Acto seguido, los ficharon los carabineros, quedando 18 detenidos, de los cuales 16 eran hombres y dos mujeres, las cuales fueron llevadas hasta la 9a. Comisaría. Les retiraron todas las pertenencias y los pasaron a un gimnasio. Como a las diez de la noche empezaron a ser fichados minuciosamente e interrogados por 8 individuos aproximadamente entre los cuales había algunos fotógrafos, que tenían pelucas artificiales, bigotes que se corrían cuando hablaban y otras características que hacían pensar que ocultaban su identidad. Presumiblemente eran de la C.N.I. y no se identificaron ni exhibieron orden judicial para interrogar.- El interrogatorio, que era grabado íntegramente, versó fundamentalmente sobre actividades de la Iglesia, personas con las cuales habían concurrido a la misa los comparecientes, posibles infiltraciones al interior de la Iglesia, etc. Se les exhibió algunas fotografías en que aparecían los comparecientes a la salida de la catedral y posteriormente en la manifestación pacífica. Los fotografiaron de frente y a algunos de perfil. Después de esto siguió la vida normal en la comisaría en general con buen trato de parte de los aprehensores, salvo esporádicas amenazas proferidas por alguno de ellos.

SEGUNDO : Después de un muy formal "examen médico" fueron deja-

dos en libertad incondicional por falta de méritos el jueves 20 de septiembre de 1979, sin formulación de cargos y sin que se les hubiere pasado a la presencia judicial.

TERCERO : Comparece a este acto don Aldo Enrique Rodríguez Villouta, estudiante, domiciliado en República 702, Depto. 112 de Santiago, sin carnet, el que comparte y hace suyo todo lo señalado anteriormente y quien firma en esta virtud.

(Hay firmas)

Firmaron ante mi don Andrés Eduardo Oyarzún Bustamante, C.I.7433371-0 de Ñuñoa; Sergio Alberto Dastres González; Iván Rodrigo Rojas Núñez, Ernesto Raúl Fuentealba Inzunza, C.I.6708778-K de Talagante; Gregorio Juan Pérez Delgado, C.I. 166674 de Osorno; Víctor Aldo Osiadacz Rastelli, C.I.8576205-2 de Talagante; Aldo Enrique Rodríguez Villouta. Acreditan la identidad de los señores Sergio Alberto Dastres González, Iván Rodrigo Rojas Núñez y Aldo Enrique Rodríguez Villouta los testigos señores Andrés Eduardo Oyarzún Bustamante, C.I.7433371-0 de Ñuñoa y don Ernesto Raúl Fuentealba Inzunza, C.I.6708778-K de Talagante.

Santiago 1º de octubre de 1979.

(Hay firmas)

ANEXO N°6

Declaración Jurada de José Manuel
Quiñones Villalobos.

DECLARACION JURADA :

En Santiago de Chile, 12 de septiembre de 1979, ante mí, Notario Público de esta ciudad, comparece don JOSE MANUEL QUIÑONES VILLALOBOS, soltero, cesante, C.I. 7.626.868-1 de Santiago, domiciliado en Población Chacabuco 2, calle La Rañaga 4275 de Conchalí, quien viene en declarar lo siguiente bajo la fe del juramento :

PRIMERO : El compareciente estudió en el Liceo Industrial de Conchalí, desde el año 1975 y hasta el año 1978. Posteriormente, para obtener el título de mecánico, tenía que hacer una práctica en una empresa o taller, durante unos 9 meses, para lo cual fue contratado por la empresa CORESA en calidad de obrero, desde el 5 de marzo de 1979.

SEGUNDO : En el mes de abril de 1979 aproximadamente, los obreros de planta y algunos empleados iniciaron al interior de la empresa una huelga de hambre indefinida, solicitando aumento de remuneraciones. En los días de la huelga se le acercó un operario en torno, de apellido Alvarez y lo felicitó al compareciente por la actitud de los estudiantes y la decisión para llevar las cosas adelante. Le señaló que todos luchábamos por la misma causa, con la idea de mantener "la familia" unida. En todo caso, es la impresión del compareciente que el tal Alvarez era una especie de soplón o informante que mantenía estrechos contactos con los jefes y que le decía todas estas cosas para descubrir la posición política del compareciente. Terminó la huelga de hambre y todo siguió normal, pese a que no se obtuvo lo que se perseguía. En el mes de julio, aproximadamente, la situación se empezó a hacer insostenible para el compareciente. El mismo Alvarez le decía "ten cuidado negro Quiñones porque conmigo vas a tener problemas", etc.

Posteriormente, le empezaron a hacer la cama los operarios más viejos de planta, seguramente por los dichos de Alva

rez, hasta que al compareciente se le hizo como evidente la idea de que tendría que renunciar. En esos días se le acercó un tal Reinoso, que le dijo que él había sido allendista y que en ese tiempo había estudiado en la universidad y que estaba casado, con dos hijos y al quedar sin pega había mandado a los niños a los comedores. En ese momento el compareciente le dijo a Reinoso que en tiempos de Allende él había sido miembro del Partido Comunista y que ahora mantenía los mismos ideales porque ellos no se borraban. En ese momento Reinoso al darse vuelta el compareciente como despidiéndose, insinuó a un compañero: "comunista el desgraciado y disconforme". A todo esto Alvarez le insistía que tuviera cuidado, una y otra vez. Después de todo esto presentó su renuncia a la empresa y se retiró, porque la situación se hacía insoportable.

TERCERO : En este mes de septiembre el compareciente se presentó a buscar trabajo en una escuela en que necesitaban promotores, ubicada en calle Seminario. En la fila de espera se le acercó una persona que le dijo que estábamos muy mal con los militares, pese a que estaba bien vestido y nunca dijo que se encontraba cesante. Insistía en que estábamos muy mal y que era mejor irse a Venezuela o Canadá. Tres horas más tarde, volvieron a ocurrir hechos extraños, por cuanto otra persona joven se le acercó y le dijo que estábamos muy mal pero que él había postulado a carabineros, pero que no había quedado. Sin embargo, le dijo al compareciente que él sí podía postular porque tenía condiciones para ello, a lo que el compareciente se negó. Le dijo a continuación que la situación estaba mala y que era mejor irse a Venezuela o a Canadá, en donde había mejores posibilidades de trabajo. Posteriormente, le ofreció marihuana a lo que el compareciente se rehusó. En todo caso, pudo constatar que tenía un corte de pelo militar. Posteriormente, supo que en el parque O'Higgins ofrecían trabajo y comenzó a caminar para dirigirse a dicho lugar. Le encanta caminar y lo hace frecuentemente, por lo que sintió dos voces atrás suyo que decían: "de nuevo este

desgraciado va a caminar, quizás hasta dónde nos va a llevar". Venían como a tres metros. Eran dos tipos bajos tipo militar. Llegó al parque O'Higgins y se puso a mirar la preparación de la parada militar, mientras era rodeado por personas extrañas. Volvió a su casa. Un día fue al hospital Salvador acompañado a la abuelita y un tipo alto, de bigotes, delgado, 1,80 mts. con jockey escocés lo observaba en la plazoleta del Hospital mientras él estaba en la camioneta en que habían ido. Se bajó y cuando se disponía a entrar al hospital se adelantó el observador y habló con el portero, corriéndose a un lado. Cuando iba a entrar el compareciente, el portero lo paró y le preguntó donde iba, a lo que le respondió que iba donde su abuelita a cirugía plástica. Pasó y el hombre que lo observaba lo siguió hasta el mismo pabellón. En ese lugar había cuatro civiles de aspecto militar que lo observaban y se acercaban, por lo que el compareciente salió afuera y se encontró con la persona de jockey en el kiosko nuevamente. Días después el tío le pidió que fuera al centro a buscar una plata para la compra de un motor. En el bus se dió cuenta de que al lado lo seguía un Chevy verde. Se bajó de la micro y fue al lugar en donde tenía que recoger la plata, en circunstancias de que había unas 6 personas civiles. Una de las personas se le acercó haciéndole algunas preguntas sobre una calle Exequiel Fernández. El compareciente salió del local del sindicato de empleados municipales de Exequiel Fernández, se dió cuenta de que afuera estaba el mismo Chevy verde que lo había seguido al lado del bus. En ese momento tomó una liebre para ir a la oficina del tío y al doblar por Irarrázaval se subieron dos carabineros o más bien tres y se ubicaron rodeando al compareciente. En ese momento una persona de civil que estaba adentro de la liebre dijo: "si no se trata de asustarlo". Se bajó en Alameda con Mac-Iver y dos carabineros lo siguieron hasta la calle Nueva York. Subió a la oficina de su tío y como éste notara que estaba nervioso, le ofreció ir a servirse alguna cosa al Bierstube frente al parque forestal. Llegaron y entró una pareja, de la cual el hombre era un militar de civil por

su aspecto y se ubicaron cerca. En seguida, entraron dos parejas más y se pusieron atrás de los primeros. Estos empezaron a hablar fuerte y decían: "comunista disconforme con su patria...15 días de cárcel es poco". Salieron de ese lugar y tomaron una liebre en que dos niñas lo observaban todo el rato, mientras dos señoras comentaban sobre el hospital militar y que la plata no alcanzaba., etc. - Volvieron a la casa y desde ese día es que ve autos de color, muy modernos que están cerca de su casa y que uno de ellos se detuvo al lado del compareciente durante tres minutos aproximadamente sin hacer preguntas.

CUARTO : El compareciente otorga la presente declaración para dejar constancia de los hechos y preconstituir prueba en su favor ante una eventual privación de libertad.

(Hay firma)

ANEXO N°7

- Carta a Mons. J. Hourton.
- Comentario al Informe de la Directora de ENAC.

C A R I T A S C H I L E

Vicepresidencia Ejecutiva Nº1173
BSL/rr

Santiago, 14 de agosto de 1979.-

Monseñor

Jorge Hourton Pisson

Obispo Auxiliar de Santiago

Erasmus Escala 1822, 6º piso

PRESENTE

Estimado Monseñor Hourton :

Con motivo de su amable visita, en días pasados, a raíz del problema suscitado por el envío de medicamentos que hiciera Medicus International, Holanda, a su Fundación Missio, por intermedio de Cáritas Chile, Ud. tuvo a bien expresarme su inquietud sobre la forma en que, la Escuela de Auxiliares de Enfermería, que, entre otras, tiene la Cruzada del Servicio Voluntario de la Institución, selecciona a sus postulantes a esos cursos. Además, me hizo presente que habrían existido algunos inconvenientes entre dicha Escuela y la Vicaría Norte del Arzobispado de Santiago, Area de Salud, en función de convenir matrículas para la preparación de personal enviado por ella.

Ante dicha situación, que me pareció delicada, me permití solicitar a la Señora Elisa Sanfuentes de Baguena, Directora de la Cruzada del Servicio Voluntario, Cáritas Chile, un completo informe de ambas observaciones.

Por tal motivo, la señora Sanfuentes de Baguena, me hizo llegar una pormenorizada relación de lo tratado con el Dr. Oscar Jiménez Pinochet, Cooperador de Salud, de su Vicaría, relativo a estas dos materias que nos preocupan y que tengo el agrado de adjuntar, para su conocimiento y como respuesta a sus observaciones.

En todo caso y como se lo expresara personalmente, tenemos la mejor disposición de atender los requerimientos de Ud., en lo particular, y de los señores Obispos, en general, dentro de los limitadísimos medios y exigencias administrativas que debe cumplir este tipo de Organismo.

A la espera de sus gratos comentarios, saluda muy atentamente a Ud.

BALDO SANTI LUCHERINI, OMD.

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

(firma)

CARITAS CHILE
 CRUZADA DEL SERVICIO VOLUNTARIO
 ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACION (E.N.A.C.)
Avda. Sta. María 0508-Santiago

INFORME SOBRE SOLICITUD DE MONSEÑOR

JORGE HOURTON P.

1. 9 de mayo de 1978: Va a la Escuela el Dr. Sr. Oscar Jiménez Pinochet, en su calidad de "cooperador de Salud" de la Vicaría Norte del Arzobispado de Santiago, a solicitar la dictación de un curso de Auxiliares de Enfermería para personas que trabajan como voluntarias en los 150 policlínicos parroquiales del Area Norte.
 Con la Directora de ENAC, se fijan las condiciones de un posible Curso: requisitos exigidos por el Servicio Nacional de Salud, gastos mínimos aproximados por concepto de docencia, en los que no se incluyen, por supuesto, los servicios voluntarios de miembros de la Cruzada ni los gastos generales que demanda un Curso de esa naturaleza. El Dr. queda de conseguir campos de práctica y la colaboración de algún personal de Enfermería, y de dar la contestación correspondiente a la Escuela. El curso podría iniciarse en julio de 1978.
2. 10 de noviembre de 1978 : Se recibe carta de Monseñor Hourton en la que solicita destacar a 40 voluntarios en el Curso de Auxiliares de Enfermería de ENAC, de marzo de 1979. Dicha solicitud es llevada al Consejo Directivo Nacional de la Cruzada, el que está de acuerdo en prestar toda su colaboración al señor Obispo.
3. 15 de noviembre de 1978: La Directora de ENAC y Presidenta de la Cruzada llama por teléfono a M. Hourton para darle la contestación a su carta y, no encontrándolo, pues estaba fuera de Santiago, le deja recado con la secretaria.

4. 17 de noviembre de 1978: El Dr. Sr. Julio Santa María S.D. conversa con el Dr. Jiménez y, en relación al Curso aludido, le reitera la buena acogida que tuvo en la Cruzada la petición de M. Hourton y le entrega una serie de antecedentes atinentes al mismo Curso.
5. 11 de Enero de 1979: Reunión en ENAC a la que asisten: Dr. Jiménez, Dr. Santa María, Directora de los Cursos de Auxiliares de Enfermería y Directora de ENAC. Se toman los siguientes acuerdos :
- Se reservarán 20 vacantes para postulantes de la Vicaría Norte, ya que el Dr. Jiménez manifiesta que no logrará reunir 40 personas con los requisitos exigidos por el SNS.
 - No se dictará Curso especial para este grupo, dado que los Cursos de la Escuela, en sus programas, contienen todas las materias que la Vicaría deseaba incluir.
 - Contestará (el Dr. Jiménez), en forma definitiva, el 19 de enero, "si logrará reunir los 20 postulantes", contestación que se recibió oportunamente en sentido afirmativo.
 - Cancelará los derechos de Curso la propia Vicaría.
6. 12. de enero de 1979: La Directora de ENAC encomienda todo este asunto a la Sra. Lidia Contreras de Valenzuela, por ser la Directora de los Cursos de Auxiliares de Enfermería, con la especial recomendación de prestarle la mejor atención. Ello teniendo en cuenta las siguientes consideraciones :
- La petición ha sido formulada por un señor Obispo;
 - ENAC es una escuela católica (es uno de sus PRINCIPIOS).
 - Las actividades de ENAC están abiertas de preferencia a los miembros de la Cruzada del Servicio Voluntario de Cáritas Chile, a las personas afiliadas a esta Corporación y al personal de las instituciones que hayan celebrado convenio con la Cruzada (Art. Nº25 del REGLAMENTO GENERAL DE ENAC).
 - Las políticas fijadas por el Consejo Directivo Nacional de

la Cruzada señalan a ENAC que debe: "Prestar atención preferente a postulantes con limitaciones económicas (x) y que buscan, a la vez que formación, capacitación o perfeccionamiento, la orientación y formación personal que entrega la Escuela".

7. Marzo de 1979: El Dr. Jiménez hace entrega a la Sra. Contreras de una nómina (firmada por él) de 17 postulantes al Curso. Sometidos estos postulantes al proceso de selección (común a todos los que postulan al Curso de Auxiliares de Enfermería reconocido por el Ministerio de Salud-SNS), sólo 4 de ellos reunían los requisitos exigidos: María Salomé Fuentealba Figueroa, Angelina Astudillo Durán, Patricia Vera Martínez y Rosa Lara Aravena, siendo matriculadas inmediatamente. Rosa Aravena se retiró porque su religión (era Adventista del Séptimo Día) no le permitía trabajar ni asistir a clases los días sábados. El primer mes, tuvieron problemas de pago las alumnas Astudillo y Vera, ya que tenían entendido que eran becadas, situación que no se había contemplado en la reunión con el Dr. Jiménez. Posteriormente pagaron.
 8. Más adelante, el Dr. Jiménez pide una nómina de todos los postulantes aceptados como alumnos de ENAC, para ser publicada en las iglesias de la Vicaría Norte, la que no se le entrega "por no encontrarlo necesario" y por no ser habitual este tipo de publicaciones.
 9. Posteriormente, la señora Contreras da amplias informaciones (en una entrevista que sostuvo en la Escuela con el Dr. Jiménez) acerca de la no aceptación de todos los postulantes enviados por la Vicaría: no contaban con los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud (SNS).
 10. En forma privada, la señora Contreras fue entrevistada por un militar del Servicio de Inteligencia, quien averiguaba antecedentes en relación: "A cómo habían llegado a la Escuela las 4
-
- (x) Actualmente, 1979, en esta situación se encuentra el 99% del alumnado, aproximadamente)

alumnas", que hemos mencionado en este Informe. Según le expresé "el problema no lo tenían ellas, sino el que las había enviado".

Atentamente,

Elisa Sanfuentes de Báuena

Directora de ENAC

(firma)(timbre)

Santiago, 10 de agosto de 1979.-

COMENTARIOS AL INFORME ENTREGADO POR LA SRA. ELISA SANFUENTES DE BAGUENA, DIRECTORA DE ENAC, A MONSEÑOR BALDO SANTI L., VICE-PRESIDENTE EJECUTIVO DE CARITAS CHILE Y A TRAVES DE EL AL VICARIO DE LA ZONA NORTE DEL ARZOBISPADO DE SANTIAGO, MONSEÑOR JORGE HOURTON Y QUE DICE RELACION CON LA POSTULACION DE POBLADORAS VOLUNTARIAS A LOS CURSOS DE AUXILIARES DE ENFERMERIA Y/O CUIDADORAS DE ENFERMOS QUE DICTA ANUALMENTE "ENAC".

1. El informe de la Sra. Elisa es bastante completo y exacto, salvo algunos pequeños errores y confusiones, que se explican por el lapso de tiempo que ha transcurrido desde el comienzo de las gestiones (noviembre de 1978 y la fecha actual). Por ello trataremos de comentarlo siguiendo el mismo orden que ella le dá en su texto.
 2. Ante todo, quiero expresar mis agradecimientos a la Sra. Elisa por la extraordinaria buena voluntad y gentileza que tuvo para con el suscrito en todo momento, así como otras funcionarias de ENAC.
 3. El contenido de los puntos 1) al 7) es bastante exacto, por lo que no los comentaremos.
 4. En el punto 8) hay una confusión que conviene aclarar. Cuando la Sra. Lidia Contreras nos explicó la aceptación de sólo cuatro de las 17 postulantes, por no cumplir las demás con los requisitos exigidos por el SNS, dimos el asunto por terminado, ya que aunque no estábamos de acuerdo con los criterios del SNS., en su totalidad, -y que comentamos con el Prof. Dr. Julio Santa María- no había sino que someterse a lo que sostenía el Organismo Contralor de la Salud que era el SNS.
- Sin embargo, por gestiones de la Hermana Carolina, supimos que había otro curso, diferente al de auxiliares de enfermería, el de "cuidadora de enfermos", en el cual no se exigían los requisitos de edad y de estudio que impedían la matrícula dentro de

el Curso de auxiliares. Desgraciadamente, esta noticia la supimos en el último momento, poco antes que empezara este curso y no teníamos ya tiempo para hacer la selección de postulantes razón por la cual pedimos a los párrocos y a las enfermeras jefes de sectores de la Vicaría Norte que enviaran directamente a ENAC a las postulantes y que si quedaban aceptadas, les pagaríamos los gastos de matrícula y otros que demandaran el Curso de Cuidadoras una vez que supieramos quienes habían sido aceptadas, ya que disponíamos de becas para financiarlas.

En esos días la Sra. Lidia debió ausentarse de sus labores en ENAC, al parecer por asuntos familiares y fui atendido por una Sra. muy gentil que era Inspectora General y quien me prometió proporcionarme las listas de las "cuidadoras" aceptadas a fin que los párrocos y jefes de sector determinaran el pago de las becas.

La Sra. Inspectora citada me pidió que fuera la semana siguiente a fin de entregarme las listas y cuando lo hice me dijo que hablara directamente con la Sra. Lidia que ya había vuelto. Así lo hice y con gran sorpresa de mi parte me encontré con una señora Lidia muy seria y muy diferente a como la había conocido antes, quien me manifestó que por "orden superior" no podía entregarme las listas de las "cuidadoras" por tratarse de "documentos privados de la Escuela. Le hice, entonces, presente que listas similares se encontraban pegadas en pizarras públicas en el patio de la escuela y que los propósitos de la Vicaría Norte eran sanos de manera que no me explicaba por qué se había cambiado de criterio. A pesar de ello, volvió a negarme la posibilidad de obtener dichas listas, ante lo cual me despedí, respetuosamente y me retiré.

Doy esta larga explicación, porque en su informe, la Sra. Elisa habla de "publicaciones en las iglesias de la Vicaría Norte" de lo que deduzco que fue mal informada por la Sra. Lidia.

5. Quisiera también llamar la atención al Sr. Obispo, antes de terminar, que sería conveniente tomar contacto con el C.N.I. (Central Nacional de Informaciones) citado por la Sra. Contreras como "Servicio de Inteligencia Militar" a fin de averiguar qué significado tiene el párrafo 9 del Informe, ya que supongo que la Iglesia no lo utiliza como fuente de información y menos para averiguar problemas docentes. Además, si ENAC lo hiciera, me pregunto por qué esta gestión debía ser comunicada a través del informe, cuando perfectamente podría haber sido silenciado, dado el respeto que se debe tener a un Sr. Obispo.

Santiago de Chile, 18 de septiembre de 1979.-

ANEXO N°8

Fotocopia carta firmada Comando
Carevic.

SRA.
ELISA CAMPOS DE C. / bei ZENKER.
MÜALENZAMP 17
2 HAMBURG 60
ZFA



Elba Rosa Horaga Vega

Llego tu hora, tienes hasta el 25 de Setiembre
para abandonar el país tú y tus hijos si así
no fuere desde ya considerense cadaveres in-
clusive vuestro conviviente a quien tenemos
mas a tiro de cañon

COMANDO KAREVIĆ

ANEXO N°9

-Diagnóstico de Claudio E. Lagos
Mardones emitido por el Servicio
de Urgencia Hospital J.J. Aguirre

-Certificado médico

-Ficha clínica.

UNIVERSIDAD DE CHILE
HOSPITAL CLINICO
"JOSE JOAQUIN AGUIRRE"

SERVICIO DE URGENCIA

Nombre Cecilia Lago Muñoz.

Diagnóstico Herida contusa por el
dedo y contusa por el dedo

Atención efectuada Ex. y s. suture

Indicaciones

Se envía a Ext. Ciruj.

Fecha 17-8-44

.....
Médico de Guardia

NOTA.— El enfermo debe presentar esta boletín en el servicio que se le
indique.

Form. 524 - "Eros"

Rp.

Se certifica que el
paciente An Claudio
Cayer Mardones es pa-
ciente de este servicio
por una epilepsia de bi-
po grand-mal con
trastornos psiquicos por
deterioro sucesivos de
la personalidad. Está
con controles periódicos

Se ruega traer la receta al volver a consultar

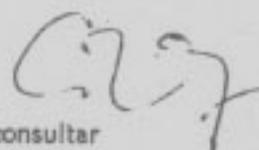
Rp.

y con medicamentos.-

El paciente entra
a veces en estado de
compromiso de conciencia
en grado circunscrito, y
en estos casos no es
responsable de sus actos.

Atte-

27.10.1979



Se ruega traer la receta al volver a consultar

